

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DE PASTO**

RESOLUCION No. 078 DE 2009

(22 de abril de 2009)

**POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
(Decreto No.0333 del 17 de abril de 2009)**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en los artículos 315 y 357 de la Constitución Política, artículo 7 de la Ley 715 de 2001, 182 de la Ley 115 de 1994, el Acuerdo Municipal de Presupuesto para el año 2009, y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Administración Municipal garantizar el derecho a la educación y el acceso de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo del Estado, tal como lo ordena la Constitución, la Ley y demás normas concordantes.

Que el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 establece como función del Alcalde Municipal "Ordenar los Gastos Municipales de acuerdo con el Plan de Inversión y el Presupuesto".

Que el artículo 357 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001 permiten a los Municipios participar en los Ingresos Corrientes de la Nación.

Que al artículo 182 de la Ley 115 de 1994 como el Decreto 4791 de 2008, estipula la existencia de un Fondo de Servicios Educativos en los establecimiento educativos estatales, y señalan sus competencias y funcionamiento.

Que la Guía No. 8 de junio de 2004 del Ministerio de Educación Nacional, establece lineamientos para la administración de los recursos del sector educativo.

Que el Departamento Nacional de Planeación y los Ministerios de Educación Nacional, Hacienda y Crédito Público expidieron el documento CONPES SOCIAL 122, en el cual se establece que "adicionalmente y con el fin de reconocer a los Municipios, distritos y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guanía y Vaupes, recursos dirigidos a garantizar la gratuidad de los estudiantes de SISBEN 1 y 2, desplazados e indígenas no incluidos en el SISBEN matriculados en establecimientos educativos oficiales; se asigna \$ 33.000 a los estudiantes de los niveles educativos de preescolar a secundaria (grados 0 a 9) y \$ 60.000 a los estudiantes del nivel de media (grados 10 y 11)."

Que la asignación de recursos se realizó según la información certificada por el Ministerio de Educación Nacional, resultante del cruce de las bases de datos del SISBEN del Departamento Nacional de Planeación y de la matrícula del citado Ministerio.

Que las entidades territoriales podrán invertir los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, a través de los Fondos de Servicios Educativos para los fines y procedimientos establecidos en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001, Decretos 4791 de 2008, 811 de 2005 y la Guía No. 8 de junio de 2004.

POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES

Que el Municipio de Pasto ha aprobado el proyecto "ALIVIO A LA CANASTA EDUCATIVA MUNICIPIO DE PASTO", radicado en el Banco de Proyectos con el No. 2009520010103, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal Subdirección de Proyectos, con fecha 15 de marzo de 2009, por un valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$1.652.191.000,00).

Que mediante Certificado No. 2009000803, la Secretaria de Hacienda Municipal expone que existe Disponibilidad Presupuestal para realizar Transferencia de recursos para Calidad Educativa de Establecimientos Educativos del Municipio de Pasto, afectando el rubro presupuestal No. 23040101287.

Que es necesario brindar apoyo para el mejoramiento de la calidad educativa de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto, de acuerdo con criterios de ampliación de cobertura, retención escolar y calidad educativa, especialmente estudiantes de los niveles 1 y 2 del SISBEN, indígenas y en situación de desplazamiento.

Que según decreto No.0333 del 17 de abril de 2009 , se encarga al Doctor **JORGE HIDRO BURBANO** como alcalde Municipal de Pasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Transferir recursos del presupuesto municipal a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$652.191.000.00)**, conforme a la asignación realizada por el Ministerio de Educación Nacional en el documento **CONPES SOCIAL 122**, suma que será destinada al mejoramiento de la CALIDAD EDUCATIVA de los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, y conforme a la relación que se detalla a continuación:

No.	INSTITUCIÓN o CENTRO EDUCATIVO	NIT	VALOR
1	C. E. M. CAMPANERO	814.002.486-8	6.072.000
2	C. E. M. EL CEROTAL	814.006.528-7	1.551.000
3	C. E. M. EL SOCORRO	814.001,691-7	3.036.000
4	C. E. M. JAMONDINO	814.001.331-0	3.036.000
5	C. E. M. LA CALDERA	814.006.569-9	2.838.000
6	C. E. M. LA VICTORIA	814,006,536-6	3.960.000
7	C. E. M. LOS ANGELES	814.002.393-1	2.244.000
8	C. E. M. SAN FRANCISCO DE ASIS	814.006.542-0	3.729.000
9	C. E. M. SANTA LUCIA	814,006,574-6	759.000
10	C. E. M. SANTA TERESITA	814,001,370-8	2.706.000
11	I. E. M. AGUSTIN AGUALONGO	891,201,759-7	8.082.000
12	I. E. M. ANTONIO NARIÑO	814.001.615-7	7.323.000
13	I. E. M. ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL	800.115.970-6	35.616.000
14	I. E. M. AURELIO ARTURO MARTINEZ	891.224.284-1	11.193.000
15	I. E. M. CABRERA	814.000.644-6	3.633.000
16	I. E. M. CENTRAL DE NARIÑO	891.200.688-8	22.140.000
17	I. E. M. CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	800.009.921-1	11.811.000
18	I. E. M. CHAMBU	800.209.233-0	10.857.000
19	I. E. M. CIUDAD DE PASTO	800.092.592-4	47.562.000
20	I. E. M. CIUDADELA DE LA PAZ	900.000.876.1	10.608.000
21	I. E. M. CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO	814.001.128-1	43.335.000
22	I. E. M. CRISTO REY	814.001.579-1	1.434.000

**POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES**

23	I. E. M. EDUARDO ROMO ROSERO	814.006.512-1	4.305.000
24	I. E. M. EL ENCANO	800.060.022-2	13.770.000
25	I. E. M. FRANCISCO DE LA VILLOTA	800,206,349-2	6.687.000
26	I. E. M. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	800.181.694-9	5.952.000
27	I. E. M. GUALMATAN	814.006.513-7	7.116.000
28	I. E. M. HERALDO ROMERO SANCHEZ	800.079.467-8	10.488.000
29	I. E. M. JOSE ANTONIO GALAN	800,024,902-4	4.986.000
30	I. E. M. LA ROSA	900.029.499-2	9.873.000
31	I. E. M. LIBERTAD	814.006.334-5	50.094.000
32	I. E. M. LUIS EDUARDO MORA OSEJO	900.000.585-1	23.052.000
33	I. E. M. MARCO FIDEL SUAREZ	891.201.273-1	8.583.000
34	I. E. M. MARIA GORETTI	900.034.371-9	48.885.000
35	I. E. M. MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	800.168.203-2	43.821.000
36	I. E. M. MERCEDARIO	891.224.071-8	11.973.000
37	I. E. M. MOCONDINO	800.181.707-6	4.083.000
38	I. E. M. MORASURCO	814.006.378-9	4.644.000
39	I. E. M. NORMAL SUPERIOR DE PASTO	814.006.505-8	28.119.000
40	I. E. M. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	891.224.079-6	6.801.000
41	I. E. M. OBONUCO	800.178.980-1	6.507.000
42	I. E. M. PEDAGOGICO	800.243.172-3	10.257.000
43	I. E. M. SAN JOSE DE BETHLEMITAS	900.043.631-7	6.006.000
44	I. E. M. SAN JUAN BOSCO	800.043.249-6	30.591.000
45	I. E. M. SANTA BARBARA	814.000.340-2	8.937.000
46	I. E. M. SANTA TERESITA	814.000.786-3	15.906.000
47	I. E. M. TECNICO INDUSTRIAL	891.224.703-4	33.267.000
48	LICEO INTEGRADO UNIVERSIDAD DE NARIÑO	800.118.954-1	2.526.000
49	COL. NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	8140014476-14	1.437.000
	TOTAL TRANSFERENCIA		652.191.000

PARAGRAFO: Los recursos de que trata el presente artículo se ejecutarán conforme a las disposiciones señaladas en la Ley 715 de 2001, Decretos 4791 de 2008, 811 de 2005, Guía No. 8 de junio de 2004 del Ministerio de Educación Nacional y demás normas concordantes.

ARTICULO 2.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: La suma de que trata el artículo anterior se imputará al Presupuesto de Inversión Social del Municipio de Pasto, afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2009000803, por concepto de Transferencia de Recursos para alivio educativo para instituciones y centros Educativos del Municipio de Pasto.

ARTICULO 3°.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO: Previo el trámite legal, la Tesorería Municipal girará sendos cheques a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos conforme a la relación señalada en el presente acto.

ARTICULO 4°.- Los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos y los Consejos Directivos de las Instituciones y Centros Educativos Municipales, dentro del término legal rendirán informes y cuentas a la Contraloría Municipal sobre la utilización de

RESOLUCION No.
(

DE 2009
)

**POR LA CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES**

estos recursos de que trata el presente acto, remitiendo copia del mismo a la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 5°.- El seguimiento de los recursos transferidos con la presente resolución lo realizará la Oficina de Planeación y Sistemas de la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto.

ARTICULO 6° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

JORGE HIDROBO BURBANO
Alcalde de Pasto (E)

CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Oficina Asesoría Jurídica – Alcaldía Municipal

Revisó: MYRIAM ROSERO VALLEJO - Subsecretaria Administrativa y Financiera - SEM

Proyectó: Sonia Chazatar Q,